



Dirección de Informática y Tecnología.-

Fecha: 08 de abril de 2014

DISP. DP y ST N° 15 /2014

VISTO:

El expediente DIyT-041/14-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/Provisión e Instalación de Licencias AUTOCAD" y; iniciado conforme Res. CM N° 104/11 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT N° 6/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme la Resolución Pres. CAFITIT N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico;

Que mediante el expediente del Visto tramitan las solicitudes del Arquitecto Luis Ferro Director de infraestructura y Obras, por el Director Jorge Suarez a cargo de la Dirección de Seguridad y el Director Juan José Milone del Departamento Técnico de Obras Menores, quienes solicitan la adquisición de las Licencias de Autocad.-

Que, fundan su requerimiento en la urgente necesidad de contar con dichas licencias para realizar las tareas competentes a sus respectivas Dependencias.-

Que, en atención al informe elaborado, conforme a la necesidad de adquirir la aplicación descrita, tal como surge del Informe elaborado a fs.1; Es en esta inteligencia que este Organismo de la Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo de la Res. N° 104/2011 Anexo I Cap. II art 7°, inc.2do y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.7 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mentada Resolución.-



Dirección de Informática y Tecnología.-

Que, conforme surge a fs.5 y fs.13, esta Dirección de Informática y Tecnología envía –correo electrónico-, las invitaciones conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1º del art.6 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, a las empresas, DPM INFORMÁTICA SA, SEVISAT, Ctrl365, y SOFTWARE ONE invitadas formalmente a cotizar vía correo electrónico.-

Que, de fs. 8-17 constan los presupuestos solicitados adjuntados los mismos al presente, siendo acreditados estos a fs.18, 19 por SOFTWARE ONE con un presupuesto que asciende a **dólares treinta y nueve mil novecientos sesenta y dos con 67/100 (USD 39.962,67), IVA INCLUIDO**, a fs.20, 21 por INSTALNET con una cotización que se eleva a la suma de **dólares cincuenta y un mil novecientos cincuenta y uno con 47/100 (USD 51.951,47), IVA INCLUIDO**, a fs.22, 23 por Ctrl365 con un monto total de **dólares cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres con 34/100 (USD 49.9563, 45), IVA INCLUIDO**. Todo ello de acuerdo a los lineamientos detallados por esta Dirección, resultando la más adecuada a los estándares buscados por sus antecedentes, y la propuesta más económica, la empresa SOFTWARE ONE -

Que, valorando el precio, la calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones corresponde, conforme surge del presupuesto presentado a fs.14-16, corresponde autorizar el gasto para la contratación con la firma SOFTWARE ONE, para la Provisión e Instalación de Licencias AUTOCAD, detallados en su oportunidad tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas conforme de las necesidades solicitadas, por un valor de **dólares treinta y nueve mil novecientos sesenta y dos con 67/100 (USD 39.962,67) IVA INCLUIDO** superando lo establecido por el art. 3º del Anexo I Res.104/2011 modif., Res. Pres. 65/2013 art. 2º; donde ninguna adquisición instrumentada a través de este régimen podrá superar al monto de veinte mil (20.000) unidades de compra.-

Que a fs.27 vta, a través de la Secretaría de Innovación se solicita por intermedio de la Comisión de Administración Financiera y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones –CAFITIT-, amplíe excepcionalmente el límite del fondo de la Caja Chica Especial de Informática y tecnología, otorgada mediante Res. 104/2011 modif., res. Pres. 65/2013, a los efectos de proceder a la...

Que a fs.41 A 44, la Comisión de Administración Financiera, Gestión y Modernización Judicial –CAGyMJ-, mediante Res. CAGyMJ N° 18/2014 en su parte



Dirección de Informática y Tecnología.-

resolutiva menciona: “- autorizar excepcionalmente a superar el tope previsto en el art.3° de la Res. CM N° 104/2011 y su modificado Res. Pres. CAFITIT N°.65/2013, para Provisión e Instalación de Licencias AUTOCAD que tramita en el expediente DIT 41/14-0”.-

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable de la Res. Pres. CM N°.104/2011 art. 7° inc. 2do., y en congruencia con el Dictamen N° 5604/2014 de la Dirección General de Asuntos jurídicos, corresponde autorizar el gasto para la Provisión e Instalación de Licencias AUTOCAD, por un valor de **dólares treinta y nueve mil novecientos sesenta y dos con 67/100 (USD 39.962,67) IVA INCLUIDO**, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 6/13;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la contratación con la firma SOFTWARE ONE, para la Provisión e Instalación de Licencias AUTOCAD, por un valor de **dólares treinta y nueve mil novecientos sesenta y dos con 67/100 (USD 39.962,67) IVA INCLUÍDO**, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y conforme la forma de pago prevista el cual el tipo de cambio a considerar, será la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente orden de Compra.-

Artículo 2: Notifíquese mediante Orden de Compra a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-

Artículo 3: Dejar constancia que la orden de Compra se abonará en pesos al valor del tipo cambiario del BCRA (Banco Central de la República Argentina) al día anterior a la emisión de la misma.-



Dirección de Informática y Tecnología.-

Artículo 4: Remitir a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 5: Regístrese, Publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, oportunamente, archívese.-

DISPOSICIÓN DP y ST N° 15/2014